INDICE DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE

DESIGNACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN LA COMISIÓN PARA EL CONTROL CONJUNTO DE LOS PODERES ADJUDICADORES. GRUPO TRAGSA

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3.- ESCRITO DEL PRESIDENTE DEL GRUPO TRAGSA.

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Grupo Tragsa, integrado por TRAGSA y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC),'es un grupo de empresas públicas con la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales, de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, así como de aquellas otras que, sin tener la condición de poderes adjudicadores, dependan íntegramente de las anteriores en las condiciones establecidas en el art. 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En aras a facilitar el control conjunto por todas las Administraciones Territoriales accionistas de TRAGSA en la gestión de la sociedad, el reglamento interno del Consejo de Administración de la compañía regula en sus artículos 26 y 27 la denominada "Comisión para el Control Conjunto de los poderes adjudicadores", cuyas funciones principales son el análisis del ejercicio de la condición de medio propio personificado y servicio técnico, para lo cual puede elevar propuestas para la mejora de su eficiencia; remisión de temas que considere relevantes a decisión de la Junta General y del Consejo de Administración de la compañía; y examen de los asuntos incluidos en el orden del día de cada sesión del Consejo de Administración de TRAGSA, y traslado, en su caso, de las consideraciones que estime pertinentes al Consejo, a través del Consejero de TRAGSA designado en representación de las Administraciones minoritarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 anteriormente mencionado, la Comisión está constituida por diez miembros incluido su Presidente. Actuará como Presidente el miembro del Consejo designado por la Junta General en representación de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Consejos y Cabildos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco y de las Diputaciones Provinciales. De los restantes miembros, uno de ellos, es designado por SEPI, otro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y un tercero por el Ministerio para la Transición Ecológica. Tres son designados entre las Comunidades y Ciudades Autónomas, accionistas de TRAGSA. Y finalmente tres lo son entre los Consejos y Cabildos Insulares, las Diputaciones Forales del País Vasco, y las Diputaciones Provinciales, accionistas de TRAGSA.

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 02/12/2020 12:10:07
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2100ab3-348e-409c-a3c4-00505699b280

El Reglamento prevé que la selección de cada una de las Administraciones Territoriales que integran esta Comisión se realizará de forma rotatoria y por el plazo de un año, entre las Administraciones Territoriales accionistas de TRAGSA, en atención a la fecha de la escritura pública de compraventa de la acción en virtud de la cual adquirió tal condición, comenzando, en primer lugar, por los accionistas de cada grupo de Administraciones Territoriales más antiguos, salvo que manifiesten que no desean formar parte de la Comisión, en cuyo caso, se designará al accionista que hubiera adquirido la acción a continuación del propuesto, y así sucesivamente.

En aplicación de dicho criterio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formar parte de la "Comisión para el Control Conjunto de los poderes adjudicadores", a partir de enero de 2021, y durante todo el referido ejercicio anual.

Por todo ello, solicitan a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente que, en caso de considerar procedente la referida incorporación, les dé traslado formal de la conformidad de dicha Comunidad para participar en la misma, así como la persona designada por dicha Administración para asumir su representación, con anticipación mínima como para proceder a su nombramiento en la sesión del Consejo de Administración de TRAGSA en la sesión correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Por lo anterior, visto el artículo 22.30 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Conformidad para que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia forme parte de la "Comisión para el Control Conjunto de los poderes adjudicadores"

SEGUNDO.- Designar como representante de la misma al Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, D. Víctor M. Martínez Muñoz.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: Antonio Luengo Zapata

LUENGO ZAPATA, ANTONIO 02/12/2020 12:10:07
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f2f00ab3-348e-d09c-a3c4-0050569b6280

GrupoTragsa
El Presidente

30 Aniversario Tragsatec 1990-2020

SEPI

Tragsa PRESIDENCIA
SALIDA Nº 2.971
FECHA: 10.11.2020

Att. D. Victor Martínez Muñoz
Secretario General de la Consejería Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Edificio Administrativo Juan XXIII
Plaza Juan XXIII, 4
30008 - Murcia

Madrid, a 10 de noviembre de 2020

Estimado Victor

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es accionista de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), condición que adquirió en virtud de la escritura pública de compraventa de una acción de TRAGSA otorgada el 8 de noviembre de 2006.

El Grupo Tragsa, integrado por TRAGSA y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), es un grupo de empresas públicas con la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales, de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, así como de aquellas otras que, sin tener la condición de poderes adjudicadores, dependan íntegramente de las anteriores en las condiciones establecidas en el art. 33 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En aras a facilitar el control conjunto por todas las Administraciones Territoriales accionistas de TRAGSA en la gestión de la sociedad, el reglamento interno del Consejo de Administración de la compañía regula en sus artículos 26 y 27 la denominada *"Comisión para el Control Conjunto de los poderes adjudicadores"*, cuyas funciones principales son el análisis del ejercicio de la condición de medio propio personificado y servicio técnico, para lo cual puede elevar propuestas para la mejora de su eficiencia; remisión de temas que considere relevantes a decisión de la Junta General y del Consejo de Administración de la compañía; y examen de los asuntos incluidos en el orden del día de cada sesión del Consejo de Administración de TRAGSA, y traslado, en su caso, de las consideraciones que estime pertinentes al Consejo, a través del Consejero de TRAGSA designado en representación de las Administraciones minoritarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 anteriormente mencionado, la Comisión está constituida por diez miembros incluido su Presidente. Actuará como Presidente el miembro del Consejo designado por la Junta General en representación de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Consejos y Cabildos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco y de las Diputaciones Provinciales. De los restantes miembros, uno de ellos, es designado por SEPI, otro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y un tercero por el Ministerio para la Transición Ecológica. Tres son designados entre las Comunidades y Ciudades Autónomas, accionistas de TRAGSA. Y finalmente tres lo son entre los Consejos y Cabildos Insulares, las Diputaciones Forales del País Vasco, y las Diputaciones Provinciales, accionistas de TRAGSA.

El Reglamento prevé que la selección de cada una de las Administraciones Territoriales que integran esta Comisión se realizará de forma rotatoria y por el plazo de un año, entre las Administraciones Territoriales accionistas de TRAGSA, en atención a la fecha de la escritura pública de compraventa de la acción en virtud de la cual adquirió tal condición, comenzando, en primer lugar, por los accionistas de cada grupo de Administraciones Territoriales más antiguos, salvo que manifiesten que no desean formar parte de la Comisión, en cuyo caso, se designará al accionista que hubiera adquirido la acción a continuación del propuesto, y así sucesivamente.

En aplicación de dicho criterio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formar parte de la "*Comisión para el Control Conjunto de los poderes adjudicadores*", a partir de enero de 2021, y durante todo el referido ejercicio anual. Por todo ello, agradecería que, en caso de considerar procedente la referida incorporación, nos dé traslado formal de la conformidad de dicha Comunidad para participar en la misma, así como la persona designada por dicha Administración para asumir su representación, con anticipación mínima como para proceder a su nombramiento en la sesión del Consejo de Administración de TRAGSA en la sesión correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración, ... Atentamente, un fuerte abrazo

Jesús Casas Grande

¡Espero que pronto nos podamos saludar personalmente!